



VALGA

Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

En quarto.

SELLO CUARTO
TILLO, AÑOS DE
CIENTOS SEIS, Y
TOS Y SETE.

Para los Años de 1808 y 1809.



El Conde de San Juan de Luxisaneho, Diputado Bolero, q ha
sido vel Pramo de Dotes de la Ilustre Hermandad y Archi-Cofradia, se
M. y Señora del dho Pramo, para ante V. y dho que al derecho se
la Archi-Cofradia conjuene, que V. se sirva mandar que el Teniente
Escriuano del m. del Ex. Cavildo pade un Testimonio de la Escritura
de arrendamiento que en 18 de Marzo Año pasado de 1808. se le hizo
a D. Julian Garcia Monterroso, y los Abos de la Casa de Sotelo prop
pia de dicho Pramo, ante el Escriuano de la Archi-Cofradia D.
Andres de Sandoval, cuyo Registro p. su fallecimiento existe en el del
Ex. Cavildo por tanto

Al J. pido y suplico se sirva mandar se me de dicho Testimonio p. ser de Justicia &c.

El Conde de S. Juan de Luxisaneho
[Signature]

CA-AD3
OAS 12
A061043
A 1

AD 1809

Handwritten notes in the left margin, including "1809" and other illegible text.

Como lo pide con citacion. Li
ma, y Agosto 11 de 1809

Mi
rares

Proveydo, y firmado por el S.^o D.^o Ant.^o Miras
de Villar, Alc.^o Ordin.^o de esta ciudad,
y su Jurisdiccion por su Mag.^o en el dia de
su fecha

Ante mi.

Mig. Ant.^o de Arana
Ten.^o del S.^o del S.^o del S.^o del S.^o del S.^o

Citacion}

En Lima, y Agosto catorce de mil ochocien
tos nueve, cite para lo que se manda
en el rec.^o anterior a D. Julian Garcia
en su persona day fee

Ante mi